En la página 31585, en el artículo 93.c), donde dice: «... las necesidades del servicio y los descansos...», debe decir: «... las necesidades del servicio y los deseos...».

En el artículo 94, párrafo 5, donde dice: «En aquellas actividades que, influidas...», debe decir: «En aquellas actividades que, influenciadas...».

En la página 31586, en el artículo 100.b), párrafo 3, donde dice: «... con jornada consolidada a 31 de diciembre de 1997...», debe decir: «... con jornada consolidada a 31 de diciembre de 1979...».

En la página 31607, en el artículo 246, suprimir los párrafos segundo y tercero desde «El artículo 6 de la ... en posteriores temporadas».

En la página 31612, en la disposición transitoria vigésima sexta, .b), anteponer al segundo párrafo un 2.

En el apéndice del XIV C.C. para el personal de tierra, parte I, punto 2, Técnicos de mantenimiento de aeronaves, página 31624, en el párrafo sexto, donde dice: «Especialidad: Aviónica. Área: Hangar y línea taller. Simuladores de Vuelo.

Especialidad: Mecánica. Área: Hangar y línea motor. Accesorios. Simuladores de vuelo», debe decir: «Especialidad: Aviónica. Área: Hangar y línea. Taller. Simuladores de vuelo.

Motor. Accesorios. Simuladores de Vuelo».

En el párrafo 13, en la definición de trabajos elementales, anteponer al párrafo primero: «1.º», y al párrafo segundo: «2.º».

En la página 31628, en la columna de la derecha, último párrafo, donde dice: «2. Adaptación categorías al Ordenamiento Laboral de Administrativos. "Jefe Superior de 1.ª ... 10 Técnico Admvo. D"», debe decir: «Jefe Superior de 1.ª ... 13 Técnico Admvo. D».

En la página 31649, en el punto 1, suprimir los puntos: 1.1.3.1, 1.1.3.2 y 1.1.3.3.

En la página 31652, en el punto 1.2.2.1, apartado a), donde dice: «filtros, cambiadores, etc. ...», debe decir: «filtros, cambiadores de calor, acumuladores, actuadores, cristales, indicadores, etc. ...».

BANCO DE ESPAÑA

1749

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1567	dólares USA
1 euro =	131,88	yenes japoneses
1 euro =	322,65	dracmas griegas
1 euro =	7,4372	coronas danesas
1 euro =	9,0110	coronas suecas
1 euro =	0,70050	libras esterlinas
1 euro =	8,6225	coronas noruegas
1 euro =	36,287	coronas checas
1 euro =	0,58173	libras chipriotas
1 euro =	15,6466	coronas estonas
1 euro =	250,16	forints húngaros
1 euro =	4,1587	zlotys polacos
1 euro =	188,4587	tolares eslovenos
1 euro =	1,5983	francos suizos
1 euro =	1,7515	dólares canadienses
1 euro =	1,8225	dólares australianos
1 euro =	2,1519	dólares neozelandese

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1750

COMUNICACIÓN de 22 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Comunicación de 22 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	143,845
100 yenes japoneses	126,165
100 dracmas griegas	51,569
1 corona danesa	22,372
1 corona sueca	18,465
1 libra esterlina	237,525
1 corona noruega	19,297
100 coronas checas	458,528
1 libra chipriota	286,019
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,512
1 zloty polaco	40,009
100 tolares eslovenos	88,288
1 franco suizo	104,102
1 dólar canadiense	94,996
1 dólar australiano	91,295
1 dólar neozelandés	77,321

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1751

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Agencia de Valores «James Capel-Midland, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Agencias de Valores correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la baja con fecha 23 de diciembre de 1998 de «James Capel-Midland, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», inscrita con número de registro 106 en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.